



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Sábado, 2 de marzo

Depósito Legal: Z, núm. 1

Núm. 51

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.

ORDENABLES

Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.

Inmedi

BOLETIN (

tumbre, donde

permanecerá

hasta el recibo

del siguiente.

Los señores

Secretarios

cuidarán, bajo

su más estrecha

responsabilidad,

de conservar los

números de este

BOLETIN

coleccionados

ordenadamente

para su encuadernación,

que deberá verificarse

al final de cada

semestre.

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN (

tumbre, donde

permanecerá

hasta el recibo

del siguiente.

Los señores

Secretarios

cuidarán, bajo

su más estrecha

responsabilidad,

de conservar los

números de este

BOLETIN

coleccionados

ordenadamente

para su encuadernación,

que deberá verificarse

al final de cada

semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 1.051

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

Pueblo de Encinacorba, contribución derechos reales, año 1956.

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y año arriba expresado se ha dictado con fecha 27 de enero de 1963 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 4 de junio de 1962, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 14 de enero de 1962, se acuerda la celebración de la misma para el día 2 de mayo de 1963, a las once horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en

la Casa Consistorial de Encinacorba”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos

Victoria Gómez Gasca: Finca rústica en “Valdepuerto”, de 98'75 áreas, polígono 24, parcela 32; linda: Norte, barranco; Sur, camino; Este, polígono 23, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, 7.781'60 pesetas

La misma: Finca en “Hoya Santa Quiteria”, polígono 26, parcela 134, de 57'20 áreas; linda: Norte, Victoria Gómez; Sur, Fidel Sancho; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Pablo Gómez Sancho. Valor para la subasta, pesetas 4.086'40

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria, en su caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro

del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Cariñena, febrero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

• • •

Núm. 994

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución urbana correspondientes a los años de 1950 a 1955, ambos inclusive, del término municipal de Sabinán, he acordado y se han practicado los embargos de las fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

José Arenas Joven: Una casa sita en la calle de San Ramón, que linda: Por la derecha, con Antonio Lafuente; izquierda, con Juan Barra, y espalda, con acequia Molinar.

Jesús Andrés Ibáñez: Una casa en la calle del Molino, que linda: Por la derecha, con Benito Cabello Arenas; izquierda, con Faustino Lafuente (viuda), y espalda, con Manuel Blasco.

Bernabé Asensio Asensio: Una casa en la calle de San Miguel, que linda: Por la derecha, con Benita Lafuente; izquierda, con hermanos Sánchez Arévalo, y espalda, con José Raga.

Agueda Becerril López: Una casa en la calle de San Miguel, que linda: Por la derecha, con Antonio Campillo Sanjuán; izquierda, con viuda de Vicente Villalba Cabello, y espalda, con viuda de Vicente Villalba Cabello.

José Barra Torres: Una casa en la calle San Ramón, que linda: Por la derecha, con Antonio Lacruz Moreno; izquierda, con Eugenio Bailón Ortega, y espalda, con Francisco Alvarez Cormán.

Gregorio Becerril Valpuesta: Una casa en la calle de San Miguel, que linda: Por la derecha, con Antonio Campillo Sanjuán; izquierda, viuda de Vicente Villalba, y espalda, con viuda de Vicente Villalba.

Gregorio Becerril López: Una casa en la calle de Señoría, que linda: Por la derecha, con Constancio Ibáñez Tejero; izquierda, con Francisco Pinnilla Cormán, y espalda, con Angel Lafuente Gumiel.

Herederos de Pedro Lahuerta: Una casa en la calle de San Miguel, que linda: Por la derecha, con Antonio Campillo Sanjuán; izquierda, viuda de Vicente Villalba, y espalda, con viuda de Vicente Villalba y José Raga.

Herederos de Carnicer Gumiel: Una caseta en la partida de "Redondo", extramuros, que linda: Por la dere-

cha, con finca rústica del mismo; izquierda y espalda, con finca del mismo deudor.

Santiago Gómez Palacios: Una casa en la calle del Molino, que linda: Por la derecha, con Miguel Lacruz Sánchez; izquierda, con Francisco Pinnilla Cormán, y espalda, con acequia del Molinar.

Santiago Gómez Palacios: Una caseta en extrarradio, que linda: Por la derecha, izquierda y espalda, con José Lafuente Vicente.

Dominica Lafuente Grima: Una caseta en extramuros, que linda: Por la derecha, izquierda y espalda, con viuda de Manuel Gimeno.

Benita Lafuente Villalba: Un solar en la calle de San Miguel, que linda: Por la derecha, con Gregorio Arévalo; izquierda, con Bernabé Asensio, y espalda, con José Raga.

Serafin Liñán Lasierra: Una casa en la calle Santa María, que linda: Por la derecha, con Julián Pueyo Espinosa; izquierda, con calle de San Roque, y espalda, con Pascuala Vincueria Monreal.

Petronila Miñana Gutiérrez: Una casa en la calle Señoría, que linda: Por la derecha, con Jesús Olivés; izquierda, con Gregorio Arévalo, y espalda, con José Raga.

Tomasa Miñana Rivas: Una casa en la calle Mayor, que linda: Por la derecha, con Antonio Moreno Gasca; izquierda, con Antonio Gracián Marco, y espalda, con Francisco de Ledesma.

Herederos de Melero Nonay: Una casa en la calle de San Ramón, que linda: Por la derecha, con Cruz Sanjuán Val; izquierda, con Fernando Lázaro Miñana, y espalda, con Tomás Ibáñez Moreno.

Salvador Trasobares Lacruz: Una casa en la calle Mayor, que linda: Por la derecha, con Manuel Villalba Gumiel; izquierda, con viuda de Juan Sánchez, y espalda, con Carmen Gracián Campos.

Faustino Lafuente Serrano: Una casa en la calle San Miguel, que linda: Por la derecha, con Gregorio Saldaña Asensio; izquierda, con José Asensio Olivés, y espalda, con José Asensio Olivés.

Antonio Miñana Vicente: Una casa en la calle de Señoría, que linda: Por la derecha, con Jesús Olivés Lázaro; izquierda, con Gregorio Arévalo, y espalda, con José Raga.

Tadeo Verón Caballero: Un corral en la calle de San Roque, que linda: Por la derecha, con Evaristo Lacruz; izquierda, con Pascuala Vincueria

Monreal, y espalda, con Lucio Sánchez Ibáñez.

Elena Villalba Gasca, actual propietario Pascual Lafuente Lafuente: Una casa en la calle del Molino, que linda: Por la derecha, con Eduardo Ibarra; izquierda, con Valero Lafuente Lafuente, y espalda, con Eduardo Ibarra.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación, determinada en el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, por lo que a deudores forasteros o desconocidos afecta, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente, se personen en este expediente o designen persona que los represente en la localidad, y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 23 de enero de 1963. — El Recaudador, Federico Lázaro. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 994

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Illueca, por el concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondientes a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por si o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Illueca expido el presente en Calatayud a 4 de febrero de 1963. — El Recaudador, Federico Lázaro. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

*Nombre de los deudores
y débitos por principal*

Herederos de Vicente Conil Vicente, 34 pesetas

Fortunato Vicente de Vera Martínez, 525'50 pesetas

* * *
Núm. 994

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Arándiga, por el concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondientes a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Arándiga expido el presente en Calatayud a 31 de enero de 1963.—El Recaudador, Federico Lázaro. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

*Nombre de los deudores
y débitos por principal*

Antonio Gil Lavilla, 380 pesetas

Domingo Gil Ostáriz, 372

José Gimeno García, 98

Miguel Gimeno Grima, 43

Alejandro Gimeno Pallarés, 27

Antonio Lafuente Gil, 66

Miguel Royo Trasobares, 62

Cayo Serrano Calvo, 86

* * *

Núm. 994

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue

contra los deudores del pueblo de Olvés, por el concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondientes a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorados y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía, y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Olvés expido el presente en Calatayud, a 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Federico Lázaro. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

*Nombre de los deudores
y débitos por principal*

José Gonzalo Muñoz, 69'05 pesetas

Angel Langa Pérez, 76'30

Joaquín Millán Júlvez, 911'70

Paula Sanz Moreno, 120

* * *

Núm. 994

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes a los años de 1960 y 1961, del pueblo de Sediles, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

Simón Francia García: Un campo cereal y viña en la partida de "Val de Calroñes", polígono 2, parcela 128, de 58'80 áreas, que linda: al Norte, camino Frasnó; Sur, Juan Francia; Este, Martín Gómez, y Oeste, Valentina Catalán.

Juan Franco Blasco, actual Juan Franco Franco: Un olivar riego en la partida de "Los Huertos", polígono 2, parcela 150, de 19 áreas, que

linda: al Norte, Carlos Franco; Sur, acequia; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Fernando Jacobo.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación, determinada en el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, por lo que a deudores forasteros o desconocidos afecta, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente anuncio, se personen en este expediente o designen persona que los represente en la localidad, y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 1 de febrero de 1963.—El Recaudador, Federico Lázaro. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *
Núm. 994

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1956 a 1959, ambos inclusive, del pueblo de Embid de la Ribera, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

María Giménez Giménez: Un campo en la partida de "Correas", polígono 1, parcela 129, de 178'75 áreas, que linda: al Norte, Ildelfonso Arévalo; Sur, Marcos Tejero; Este, Marcos Tejero, y Oeste, Vicente Lázaro.

Joaquín Melús Giménez: Un campo en la partida de "Valdelobos", polígono 2, parcela 15, de 133'75 áreas, que linda: al Norte, Valeriano Perales; Sur, Serafín Barberó; Este, Francisco López, y Oeste, Serafín Barberó.

Julián Sánchez Pérez: Un campo en la partida de "Umbria", polígono 3, parcela 403, de 45'05 áreas, que linda: al Norte, Antonio Gasca; Sur, Mariano Lázaro; Este, camino, y Oeste, Vicente Gasca.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación, determinada en el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, por lo que a deudores forasteros o desconocidos afecta, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente anuncio, se personen en este expediente, o designen persona que los represente en la localidad, y pre-

senten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 1 de febrero de 1963.—
El Recaudador, Federico Lázaro. —
Visto bueno: El Jefe del Servicio,
(ilegible).

* * *

Núm. 994

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes a los años de 1959 a 1961, ambos inclusive, del pueblo de Sabinán, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

José Uriol Barra: Un campo cereal riego en la partida de "Jumanda", polígono 6, parcela 11 de 17'05 áreas, que linda: al Norte, Felipe Nonay; Sur y Este, Manuel Vincueria, y Oeste, Juan Aznar.

Jesús Uriol Barra: Un campo cereal riego y almacén en la partida de "Calcenique", polígono 15, parcela 9, de 11,04 áreas, que linda: al Norte, Hermanos Barra; Sur y Este, camino de Embid, y Oeste, camino Estación Paracuellos.

Eulalia Villalba Lázaro: Una viña en la partida de "Aguachones", polígono 2-3, parcela 15, de 122 80 áreas, que linda: al Norte, Domingo Lahuerta; Sur, Vicente Gumiel; Este, Joaquín Marcos, y Oeste, Esteban Nonay. Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación, determinada en el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, por lo que a deudores forasteros o desconocidos afecta, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente anuncio, se personen en este expediente o designen persona que los represente en la localidad y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 30 de enero de 1963. —
El Recaudador, Federico Lázaro. —
V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 994

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de contribución

rústica, correspondientes a los años 1962 al 1955, ambos inclusive, y del pueblo de Calatayud, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

León Aparicio Hernández: Un campo en la partida de "Cerrillares", polígono 23, parcela 73, de 17'20 áreas de superficie, que linda: al Norte, con Félix Pablo; al Sur, con Bibiano Barra; al Este, con Félix Pablo, y al Oeste, con Félix Pablo.

Herederos de Florentina Blasco Moreno: Un campo en la partida de "Blanquillas", polígono 7, parcela 143, de 91'25 áreas de superficie, que linda: al Norte, con barranco; Sur, con municipio; al Este, con Feliciano Moros, y al Oeste, con municipio y Pascual Oroz.

María Colás Melendo: Un campo en la partida de "Valdepeñas", polígono 26, parcela 339, de 71'80 áreas de superficie, que linda: al Norte, con Félix Pablo; al Sur, con Lorenzo Guillén; al Este, con Félix Pablo, y al Oeste, con Lorenzo Guillén.

Miguel Lázaro Serrano: Un campo en la partida de "Cerro Herrero", polígono 1, parcela 8, de 38 80 áreas de superficie, que linda: Al Norte, con camino de Carramoros; al Sur, con municipio; al Este, con Gregorio Gimeno, y al Oeste, con municipio.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación, determinada en el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, por lo que a deudores forasteros o desconocidos afecta, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se personen en este expediente o designen persona que los represente en la localidad y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 9 de febrero de 1963.—
El Recaudador, Federico Lázaro. —
V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 966

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado D. José Alegre Lizalbe la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con 4 motores y una potencia total de 5 CV., en calle Menéndez Pelayo, núm. 28,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 del tomo II de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 19 de febrero de 1963. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 966

Habiendo solicitado D. Juan Francisco Bizcarri Jove la instalación y funcionamiento de un taller de ribetes para calzado, con 5 motores y una potencia total de 4'25 CV., en calle General Sueiro, número 26,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 del tomo II de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 19 de febrero de 1963. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 966

Habiendo solicitado D. Alberto Collove Sora la instalación y funcionamiento de un taller de cerrajería mecánica, con 5 motores y una potencia total de 2'75 CV., en camino de la Mosquetera, número 39,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 del tomo II de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 19 de febrero de 1963. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 966

Habiendo solicitado D. Félix Lacosta Julián la instalación y funciona-

miento de un taller de pintura de automóviles, con 2 motores y una potencia total de 2 CV., en calle Santiago Lapuente, número 16,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 del tomo 11 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de febrero de 1963.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 966

Habiendo solicitado D. Antonio Montes Pelegrín la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con 13 motores y una potencia total de 10'3 CV., en calle Santander, número 17,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 del tomo 11 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de febrero de 1963.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 966

Habiendo solicitado D. José Peribáñez Soriano la instalación y funcionamiento de un taller de carpintería, con 4 motores y una potencia total de 9 CV., en calle Rodrigo de Rebolledo, número 4,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 del tomo 11 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de febrero de 1963.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 966

Habiendo solicitado D. Félix Sánchez Pellicer la instalación y funcionamiento de un taller de ebanistería, con 7 motores y una potencia total de 14'5 CV., en Travesía Puente Viñey, número 14,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 del tomo 11 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de febrero de 1963.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 966

Habiendo solicitado D. Leopoldo Ventura Perdices la instalación y funcionamiento de una fábrica de calzado, con 5 motores y una potencia total de 4'5 CV., en calle García Sánchez, número 8,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 del tomo 11 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de febrero de 1963.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 966

Habiendo solicitado don Miguel Chaves García la instalación y funcionamiento de un taller de lavado de ropa, con 10 motores y una potencia total de 15'75 CV., en Avenida de San José, número 124,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 del tomo 11 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de febrero de 1963.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 966

Habiendo solicitado D. Jaime Polo Herrer la instalación y funcionamiento de un taller de reparación de automóviles, con 2 motores y una potencia total de 1'3 CV., en calle Benedicto XIII, número 3,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 del tomo 11 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de febrero de 1963.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 2.012

Habiendo solicitado de D. Pedro Acedo de Blas la ampliación de un taller mecánico, hasta un total de 19 motores con una potencia de 32 CV., en calle de Santiago Lapuente, número 9,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1963.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 2.012

Habiendo solicitado doña María Teresa Bueno García la instalación y funcionamiento de frigoríficos, con un motor de 1 CV., en Cafetería "Ceres", sita en Avenida de la Independencia, número 16,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30

del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1963.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 2012

Habiendo solicitado D.^a Rosario Company Lloréns la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con 7 motores y una potencia total de 11 CV., en prolongación de la calle Pedro Cubero, número 12,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1963.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 2012

Habiendo solicitado D. Fernando Carvajal Fernández la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con 6 motores y una potencia total de 115 CV., en Montemolin, 40 triplicado,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1963.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 2012

Habiendo solicitado D. Manuel Fortín Estévez la instalación y funcionamiento de un garaje para turismo, con 1 motor de 3 CV., en calle Madre Sacramento, número 5,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales se-

rán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1963.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Num. 2012

Habiendo solicitado D. Ricardo Falcón Aparicio la instalación y funcionamiento de un taller de imprenta, con 9 motores y una potencia total de 65 CV., en nueva travesía Camino Mozalbarba, 18,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1963.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 2012

Habiendo solicitado D. José Franco Hernández la instalación y funcionamiento de un taller de metalistería, con 5 motores y una potencia total de 10'45 CV., en calle Joaquín Orús, número 12,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1963.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 2012

Habiendo solicitado D. Justo Frontiñán Roche la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con 3

motores y una potencia total de 4'5 CV., en la Avenida de las Fuentes, 55,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1963.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2012

Habiendo solicitado D. Pedro Julián Cabrera la instalación y funcionamiento de un taller de reparación de automóviles, con dos motores y una potencia total de 3 CV., en calle Castelar, 2,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1963.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 2012

Habiendo solicitado D. Agustín Julián Cabrera la instalación y funcionamiento de un taller de piedra artificial, con 2 motores y una potencia total de 2 CV., en calle Doce de Octubre, 18 y 20,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1963.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.039

Comisaría de Aguas del Ebro

Con fecha 22 de febrero de 1963 se autoriza por esta Comisaría de Aguas del Ebro a don Carlos Schott, don José Maló y don Antonio Azcona para la instalación de una estación extractora de áridos constituida por un "scraper" y una clasificadora, en el río Ebro, término municipal de La Cartuja (Zaragoza) y junto a un islote aguas abajo a la altura del kilómetro 4,5 de la carretera de Zaragoza a Castellón, con sujeción a memoria y planos presentados y condiciones que figuran en la resolución de la autorización.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de febrero de 1963.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

• • •

Núm. 1.056

Expropiaciones

Obras: Salto de Mequinenza (Minas) Expediente número 8, término municipal de Mequinenza. Sociedad concesionaria: Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, domiciliada en Barcelona, en Paseo de Gracia, 132.

Nota - anuncio

Esta Comisaría de Aguas ha dispuesto que el día 20 del próximo mes de marzo empiecen las operaciones de levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes que figuran en la adjunta relación de propietarios.

En consecuencia se hace público que los trabajos darán comienzo a las doce horas del referido día, en las oficinas del Ayuntamiento de Mequinenza (Zaragoza), desde donde se irá al terreno, si fuere necesario.

El acto se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de 26 de abril de 1957, debiendo asistir un representante de la Administración pública, el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue; una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación acompañada de Perito; los propietarios de las fincas y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 22 de febrero de 1963.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Relación que se cita**Propietario y nombre de la mina**

D. Francisco Freixes Masia: "Eugenia".

El mismo: "María del Pilar".

Transportes e Industrias Reunidas: "Soledad".

El mismo: "Soledad 2.ª".

El mismo: "Anita".

El mismo: "Alejandra".

D. Francisco de Paula Farré Godina: "Francisco José".

El mismo: "María del Carmen".

D. Francisco Freixes Masia: "Nuestra Señora del Carmen".

El mismo: "María Mercedes".

(La expropiación de estas dos minas, no obstante el levantamiento del acta previa, es condicionada a lo que se resuelva en el recurso interpuesto contra el acuerdo de la Comisaría de Aguas del Ebro, que dispuso su expropiación.)

Comunidad de Regantes de la Huerta Vieja:

1.º Azud escollera, por medio del cual se produce el embalse que lleva las aguas a la turbina.

2.º Casa o edificio que contiene la turbina y bomba, así como las demás instalaciones.

3.º Canal de conducción del agua.

Núm. 1.060

Instituto Nacional de Colonización

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 6 de marzo de 1963 para que se proceda al pago del justiprecio de las fincas de la zona regable de las Bardenas, que se expresan a continuación, cuyo expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Estas fincas están situadas en el término municipal de Ejea de los Caballeros, ante cuyo Alcalde se efectuará el pago en los días que se indican:

Fincas y superficie expropiada en hectáreas

"Cascajos Altos", parcela 69 del Sector XIX: 195-20-34.

"Cascajos Medios", parcela 70 del Sector XIX: 269-15-00.

"Cubillar de los Frailes", parcelas 38, 39 y 43 del Sector XXI: 53-88-00.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 21 de febrero de 1963.—
El Director general: P. D., Ángel Martínez Borque.

Núm. 1.054

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza**7.ª Región**

Con fecha 26 de enero pasado el Ilmo. señor Director general de Monte, Caza y Pesca Fluvial ha dispuesto lo siguiente:

"En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, y con el fin de favorecer la conservación y aprovechamiento de la riqueza piscícola de las aguas continentales españolas, se dispone que para el año 1963 los periodos hábiles para la pesca de salmónidos sean los siguientes:

1.º Para el salmón, desde el día 3 de marzo hasta el 18 de julio.

2.º Para la trucha, desde el 3 de marzo hasta el 15 de agosto.

3.º En los ríos, arroyos, lagos y lagunas que el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza declare, a tales efectos, como aguas de alta montaña, la temporada hábil para la pesca de la trucha será la comprendida desde el 16 de mayo hasta el 30 de septiembre.

4.º La presente orden no afecta al régimen de las aguas continentales que, de acuerdo con lo dispuesto por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, se encuentren sometidas a reglamentación especial.

5.º Las truchas capturadas en aguas de alta montaña, o régimen especial de aprovechamiento, fuera del periodo hábil general establecido por la cláusula segunda de esta disposición, no podrán ser objeto de venta o comercio.

6.º Todas las fechas citadas en esta disposición se consideran hábiles para la pesca."

Se recuerda asimismo la Orden del Ilustrísimo señor Jefe nacional de este Servicio limitando las capturas por pescador y día a quince truchas

como máximo y a siete kilogramos si con menor número de ejemplares se alcanzase este peso. El máximo de truchas que por pescador se pueden pasar a Francia en condiciones legales, previa presentación de la licencia al corriente, se cifra en tres kilogramos.

La Jefatura de la séptima Región, vistos los abusos que vienen cometiendo con el empleo de artes y cebos perjudiciales para la pesca en las zonas trucheras, en virtud de las atribuciones que señala el artículo 25 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, acuerda prohibir hasta nueva orden toda clase de empleo de "asticot" y "huevas de salmón" para ejercitar la pesca deportiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 21 de febrero de 1963.
El Ingeniero Jefe regional, Juan Roch Carulla.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.065

JUZGADO NUM. 3

L. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 203 de 1962 instados por el Procurador señor Bibián, en nombre y con poder de D. Pascual Diaz Muñoz, contra don Eusebio Agud, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el

día 14 de marzo próximo, a las diez horas de su mañana, los siguientes bienes:

Una máquina de coser marca "Singer", número 8006986. Valorada en 2.100 pesetas.

Una radio marca "Iberia". Valorada en 750 pesetas.

Una bicicleta. Valorada en 1.050.

Un camión marca "Federal", matrícula B1-13611. Valorado en 85.000 pesetas.

Un camión "Berliet", matrícula SE-16536. Valorado en 75.000 pesetas.

Total, 163.900 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los bienes se encuentran en poder del propio demandado, de esta vecindad (San Juan de la Peña, número 111), donde podrán ser examinados.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.057

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal de esta ciudad, en el juicio verbal de faltas seguido bajo el número 11 del corriente año 1963, por el hecho de daños en la barrera del paso a nivel, existente en el kilómetro 246 x 018 de la línea férrea de Madrid a Barcelona, se cita por medio de la presente al presunto denunciado conductor del coche matrícula 89-BR 69, que conducía por esta ciudad de Calatayud el

día 19 de los corrientes, sobre las diecinueve horas, y que arrolló la barrera del paso a nivel antes mencionada, a fin de que comparezca ante este Juzgado comarcal (sito en el Paseo de Ramón y Cajal, núm. 4), dentro del plazo de diez días, a contarse de la publicación, y horas de oficina, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos denunciados antes expresados, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calatayud a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Ramón de Apalategui.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.067

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Acordado por la Junta general de señores accionistas, celebrada el día 24 del corriente mes de febrero, un dividendo complementario del 950 % a las acciones de nuestro Banco con deducción de impuestos, correspondiente al ejercicio de 1962, el Consejo ha dispuesto se proceda a su pago a partir del próximo día 11 de marzo.

Corresponde percibir a las acciones números 1 al 150.000, pesetas 41'67 liquidas, y a las acciones números 150.001 al 200.000, pesetas 32'84, también liquidas, por acción.

Puede efectuarse el cobro en todas las oficinas del Banco de Aragón y en los Bancos y plazas siguientes: Hispano Americano y de Bilbao, en Bilbao; Urquijo, Guipuzcoano, San Sebastián y Zaragozano, en San Sebastián; Crédito Navarro y La Vasconia, en Pamplona; Hispano Americano y de Vitoria, en Vitoria, y Pastor, en La Coruña, contra presentación de los extractos de inscripción.

Zaragoza, 25 de febrero de 1963.—El Consejero-Secretario, Fernando Lozano.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	166 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones